

Edición Especial

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO

ACA
PUL
CO



**CARTA DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN
CON SEDATU, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA
PARA EL BIENESTAR.**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CUERPO EDILICIO 2024-2027

DRA. ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

SÍNDICOS PROCURADORES

DRA. ESTRELLA DE LA PAZ BERNAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,
SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C.P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

REGIDORES

LIC. JUAN CARLOS MANRIQUE GARCÍA

LIC. ÁNGELA RODRÍGUEZ IBARRA

LIC. MARISOL LUNA TORRES

LIC. ARMANDO AÑORVE RÍOS

LIC. GENARO VÁZQUEZ FLORES

MTRA. JULY PELÁEZ VICTORIANO

LIC. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

L. C. ORALIA RIVERA VÉLEZ

LIC. MISAEL SÁNCHEZ ORTIZ

L. C. JOSÉ ÁNGEL MEJÍA ÁLVAREZ

ARQ. MARLÉN GONZÁLEZ GÓMEZ

ING. FELIPE WILLIAMS MANZANÁREZ

L. C. ERIC ROMERO MORALES

LIC. MARICRUZ CEBALLOS HERNÁNDEZ

LIC. SAUDY ISUI MENDOZA VICTORIANO

LIC. ARMANDA GARCÍA GARCÍA

LIC. VERÓNICA AGUIRRE GRANDA

LIC. ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA

LIC. ELIDETH ROCÍO REYES GARCÍA



CARTA DE ADHESIÓN QUE SUSCRIBE EL AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ DEL ESTADO DE GUERRERO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, FONDO DE VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO Y EL ESTADO DE GUERRERO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA PARA EL BIENESTAR.

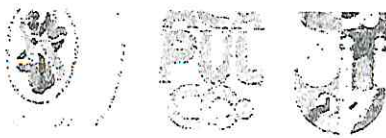
ANTECEDENTES:

1.- El "Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril del 2025. En este marco, el instrumento de planeación contempla como objetivo "garantizar el derecho a una vivienda adecuada y sustentable que mejore la calidad de vida de la población mexicana, contribuyendo a cerrar las brechas de desigualdad social y territorial".

2.- El pasado 20 de marzo del 2025 (20-03-2025), la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS); la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI); el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), los Municipios de Ajuchitlán del Progreso, Atlamajalcingo del Monte, Cochoapa el Grande, Igualapa, Copalillo, Metlatonoc, Marquelia, Taxco de Alarcón, San Nicolás y Xochihuehuetlán, y el Gobierno del Estado de Guerrero, celebraron el Convenio de colaboración, con el objeto de "otorgar todas las facilidades administrativas y beneficios fiscales a nivel Estatal y Municipal, con la finalidad de iniciar los trámites y procesos de obra en el marco del Programa de vivienda para el bienestar en lo subsecuente "EL PROGRAMA", en el que se otorgará certeza jurídica a los ocupantes que actualmente no la tienen a través de la entrega de escrituras, así como la regularización de los trámites administrativos respecto de los créditos existentes."

3.- Que en el Instrumento antes indicado se acordó en la Cláusula Décima cuarta que:

"LAS PARTES convienen que los municipios que deseen adherirse al presente Convenio podrán hacerlo mediante la aceptación formal de los términos



establecidos en el objeto y en los compromisos descritos en las cláusulas primera y segunda fracción III, de este instrumento.

Para el adecuado desarrollo, cumplimiento y seguimiento del objeto de "EL PROGRAMA", "LOS MUNICIPIOS" que formen parte del presente instrumento y que cambien de administración, podrán designar al personal responsable para el seguimiento del mismo".

4.- Que la **DRA. ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ**, Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, y jefa de la administración municipal en términos de ley, quien acredita su personalidad jurídica conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, expedida por el Consejo Distrital número 04 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 6 de junio del año 2024.

5.- Que en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del H. Cabildo de Acapulco de Juárez, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, el cuerpo edilicio tuvo a bien aprobar y autorizar que el H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se Adhiera al Convenio de Colaboración, de fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco; celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS); la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI); el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), a través de su Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE); el Gobierno del Estado de Guerrero; y diversos Municipios del Estado, así como autorizó a los ciudadanos Doctora Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional; al Contador Público Miguel Jaimes Ramos, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial; y a la Doctora Leticia Lozano Zavala, Secretaria General del Ayuntamiento, para que, suscriban la Carta de Adhesión, mediante la cual, el Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se adhiere al Convenio de Colaboración mencionado en el punto anterior, por lo que, resta de la actual administración 2024-2027.

DECLARACIONES:

I. DECLARA EL AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUAREZ, DEL ESTADO DE GUERRERO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:



1.1. El municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del estado, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, Órgano de elección popular directa, y se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, numeral 1, 170, numeral 2, 171 y 178, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3 y 9, numeral 1, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 27, 28 y 30, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez.

1.2. La Dra. **Abelina López Rodríguez**, Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento jurídico en los términos de los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 178, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 27, 72, 73 y 219, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 1, 26, 27, 28 y 144, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez. está facultada para celebrar a nombre del Municipio y por acuerdo del H. Ayuntamiento, todos los actos y contratos necesarios, conducentes al desempeño de los negocios administrativos y a la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

1.3. El L.C. **Miguel Jaimes Ramos**, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial del Municipio de Acapulco de Juárez, está facultado para la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales, en términos de los artículos 115, fracciones I, primer párrafo y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60, 77 y 78, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 6, 18 y 19, del Reglamento Interior de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

1.4. La Dra. **Leticia Iozano Zavala**, Secretaria General del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, dentro de sus facultades se encuentra la de validar los documentos oficiales del H. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 96 y 98, fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 59, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero; 22, fracción I y 23, del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, toda vez que es la encargada de la vigilancia del cumplimiento de la normatividad y la defensa de los intereses jurídicos del municipio.



SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

1.5. Para efectos del presente instrumento señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Cuauhtémoc, S/N, Interior Parque Papagayo, Fraccionamiento Hornos Insurgentes, C.P 39350, Acapulco de Juárez, Gro.

ADHESIÓN:

En la Ciudad de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero, del día cuatro de septiembre de 2025, los CC. **Abelina López Rodríguez, Miguel Jaimes Ramos y Leticia Izoano Zavala**, con la calidad de Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial del Municipio de Acapulco de Juárez y Secretaria General del H. Ayuntamiento, respectivamente, expedimos la presente del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, al que representamos, con la finalidad de adherimos al Convenio de Colaboración indicado en el antecedente 2, del presente documento, para los fines anteriores expresamos la aceptación de los actos siguientes:

1. Se acepta en todos sus términos el contenido y clausulado del Convenio de Colaboración de fecha 20 de marzo de 2025, cuyo objeto se encuentra indicado en la Cláusula Primera del instrumento anteriormente citado;
2. Se acepta el contenido íntegro de la fracción III, de la Cláusula Segunda, del Convenio de Colaboración que a la letra dice:

"COMPROMISOS DE "LOS MUNICIPIOS"

a) Otorgar todas las facilidades administrativas y beneficios fiscales dentro del ámbito de su competencia, consistentes en la expedición, de manera ágil, oportuna y simplificada de permisos, licencias y demás trámites, así como la exención o subsidio en el pago de derechos y cualquier otra contribución o cobro, que sean necesarios para la ejecución de los trabajos de construcción en el marco de **"EL PROGRAMA"**, hasta los trámites de escrituración. Estas facilidades se harán extensivas a los trámites de regularización de créditos existentes; así como a todos aquellos trámites inherentes a la regularización de la tenencia de la tierra hasta la escrituración.

b) Apoyar a **"LA FEDERACIÓN"**, fijando los criterios para la implementación de las facilidades administrativas y beneficios



fiscales que sean necesarias para la regularización de asentamientos humanos.

c) Otorgar en favor de la población derechohabiente y no derechohabiente las facilidades administrativas y subsidios fiscales previstos en la legislación local aplicable de acuerdo al tipo de regularización que se requiera para cada lote como son, de manera enunciativa mas no limitativa, pago de impuesto predial, impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, pago de derechos por el uso y aprovechamiento de agua, alcantarillado impuesto sobre compraventa y operaciones similares, impuesto para el mantenimiento y conservación de las vías públicas, impuesto por alumbrado público, impuesto sobre actos, contratos e instrumentos notariales, constancia de uso de suelo, alineamiento y número oficial, factibilidad de servicios o dictámenes de no riesgo, todo ello con la finalidad de cumplir con el programa de regularización de la tenencia de la tierra.

d) Para el adecuado desarrollo, cumplimiento y seguimiento de "EL PROGRAMA", "LOS MUNICIPIOS" que formen parte del presente instrumento en caso de que durante la vigencia del presente se renueve o cambie la administración, deberán designar al personal responsable para el seguimiento del mismo, quienes deberán de vigilar que al ser un convenio de vigencia que contemplara dos o más administraciones, se deberán realizar los trámites jurídicos y administrativos correspondientes que garanticen el correcto funcionamiento y otorgamientos de facilidades consideradas en el presente instrumento.

e) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, en términos de la normativa aplicable."

3. Se determina nombrar como responsable del seguimiento para el adecuado desarrollo, cumplimiento y seguimiento del objeto del presente instrumento, al siguiente personal adscrito al Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero:

Nombre: Dra. Leticia Lozano Zavala
Cargo: Secretaria General del H. Ayuntamiento
Teléfono: 7445078297



SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS

Correo institucional: secretariageneral@acapulco.gob.mx

- 4. El presente instrumento surtirá sus efectos a partir de la fecha de su emisión de la presente Carta de Adhesión.

Leído el presente instrumento, se firman en 4 tantos en la Ciudad de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, el día 25 de septiembre de 2025.

**AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ
GUERRERO.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

Dra. Abelina López Rodríguez

Presidenta Municipal Constitucional del
Municipio de Acapulco de Juárez,
Guerrero.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SINDICATURA ADMINISTRATIVA
FINANCIERA CONTABLE Y PATRIMONIAL
2024-2027

Miguel Jaimes Ramos

Sindico Procurador Administrativo,
Financiero, Contable y Patrimonial del
Municipio de Acapulco de Juárez



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2024-2027

Dra. Leticia Lozano Zavala

Secretaria General del H. Ayuntamiento
del Municipio de Acapulco de Juárez



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez
Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad

Edición Especial
Carta de Adhesión al Convenio de Colaboración con SEDATU,
en el Marco del Programa Nacional de Vivienda para el Bienestar

Fecha de la publicación: 26 de Septiembre del Año 2025

Responsable de la publicación:

Dra. Leticia Lozano Zavala
Secretaria General del H. Ayuntamiento

C. Francisco Delgado García
Director Técnico y Administrativo del Cabildo

Compilación y encuadernación
C. Cirenía Ramírez del Carmen

Oficinas: Av. Cuauhtémoc s/n; Parque *Ignacio Manuel Altamirano*
Fracc. Hornos; C.P.: 39350; Acapulco de Juárez
Tels.: (744) 4407000 Exts. 4449 & 4450





#JuntosSomosProgreso
Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

2 Vivienda Social +

1

Social
Migrar a mejores
modelos
habitacionales
de interés social

2

Social +
Ampliar
la
cobertura
de
nuevos proyectos
a nuevos sectores

3

**Servicios
complementarios**

